

**I.- Datos Generales****Código EC1273 Título**

Aplicación de técnicas para el desarrollo del plan de supervisión de obligaciones judiciales en libertad.

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la aplicación de estrategias, tácticas y técnicas para desarrollar el Plan de Supervisión que integra el conjunto de actividades de vigilancia de las personas imputadas con medida cautelar o suspensión condicional del proceso judicial, para el cumplimiento de lo impuesto por el Juez.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe los desempeños, habilidades y destrezas que una persona debe demostrar a través de la aplicación de estrategias, tácticas y técnicas para la elaboración del Plan de Supervisión, a partir de las metodologías desarrolladas por el modelo de gestión COSMOS, realizando una entrevista de encuadre adecuada y una estrategia de supervisión consensada con la persona imputada para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Juez. También establece los conocimientos teóricos, básicos y aplicables con los que deberá contar la persona para la realización de dicha función, así como las actitudes relevantes que deberá mostrar en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como impredecibles que supone la aplicación de leyes, convenios, normas, guías y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un supervisor, se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias de Modelos de Operación Cosmos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Querétaro

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

8 de septiembre del 2020

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

**Periodo de revisión/actualización del EC:**

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones asociadas

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Supervisor de obligaciones judiciales en libertad

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de Organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MÉX.

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MÉX.

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MÉX.

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MÉX.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Comisión para la Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro.
- Subcomisión de Capacitación.
- Subcomisión de Medidas Cautelares.
- Autoridad de supervisión de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso, libertad condicionada y medidas de seguridad en libertad del Estado de Querétaro.

**Aspectos relevantes de la evaluación****Detalles de la práctica:**

- Para demostrar la competencia en este Estándar, se recomienda que se lleve a cabo en un escenario simulado, mismo que deberá contar con todas las especificaciones de apoyos, requerimientos, herramientas, recursos materiales y humanos, con el objetivo de poder desarrollar todos los criterios de evaluación referidos en el mismo.
- Escenario general: a través de una práctica de entrevista de encuadre a la persona imputada, el desarrollo de un plan para la vigilancia del mismo a través de la herramienta de supervisión y el seguimiento de las obligaciones en libertad.
- Asimismo, deberá aplicar la estrategia, las tácticas de negociación y las técnicas de entrevista que se requieran.

Apoyos/Requerimientos:

- Persona que fungirá como la persona imputada,
- Persona que fungirá como apoyo moral,
- Escritorio,
- 2 Sillas,
- Equipo de cómputo,
- Impresora,
- Teléfono,
- Plumas y lápices
- Conexión a internet y SIU (Distritos de Querétaro, San Juan del Río).
- Formatos para realizar el procedimiento:
 - Referencias,
 - Acuerdo de confidencialidad,
 - Entrevista,
 - Carta compromiso,
 - Plan de supervisión.
- Norma Técnica de supervisión de obligaciones en libertad.

Duración estimada de la evaluación

15 minutos en campo y 1 hora y 45 minutos en gabinete, totalizando 2 horas.

Referencias de Información

- Código Nacional de Procedimientos Penales, Diario Oficial de la Federación, México, 2018.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. DOF. 26/01/2017.
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, Periódico Oficial Sombra de Arteaga, México, 2019.
- Reglamento Interior de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro, Periódico Oficial Sombra de Arteaga, México, 2018.
- Manual de Organización de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro.



- Manual de Procedimientos de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro.
- Norma Técnica de supervisión de obligaciones procesales.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Aplicación de técnicas para el desarrollo del plan de supervisión de obligaciones judiciales en libertad

Elemento 1 de 4

Recibir a la persona supervisada para iniciar su proceso de vigilancia de obligaciones en libertad

Elemento 2 de 4

Explicar a la persona imputada el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones en libertad

Elemento 3 de 4

Entrevistar a la persona imputada para recolectar datos relevantes para la vigilancia

Elemento 4 de 4

Elaborar el plan de supervisión de obligaciones en libertad en consenso con la persona imputada

**III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia**

Referencia	Código	Título
1 de 4	E4011	Recibir a la persona supervisada para iniciar su proceso de vigilancia de obligaciones en libertad

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe a la persona imputada y se identifica plenamente:
 - Dirigiéndose en todo momento de “usted” con la persona imputada,
 - Presentándose de manera cordial y respetuosa, de acuerdo al Norma técnica institucional correspondiente,
 - Diciendo su nombre completo, cargo y las funciones que realiza en la UMECA, y
 - Explicando a la persona imputada en qué consistirá el proceso que iniciará en la UMECA, haciendo mención a la entrevista, los documentos y referencias que se solicitarán, el plan de supervisión que se realizará y el tiempo que se llevará el proceso.
2. Recaba los documentos de la persona imputada:
 - Solicitándole documentos consistentes: identidad oficial, mandamiento judicial y comprobante SIUde domicilio,
 - Anotando el NUC y nombre completo de la persona imputada en el formato de referencias,
 - Explicando los campos del formato y la importancia de su llenado,
 - Solicitando a la persona imputada el llenado de tres referencias familiares como mínimo, en el formato de referencias,
 - Preguntando si existen dudas al respecto del formato de referencias para poder aclararlas,
 - Realizando la consulta de antecedentes delictivos y de supervisión en las bases de datos oficiales como Plataforma México y la base interna de la UMECA, y
 - Solicitando a su Jefe inmediato la asignación en el Sistema SIU mediante el rol definido.
3. Revisa los documentos proporcionados por la persona imputada:
 - Verificando que el mandamiento judicial corresponda con el nombre, NUC y delito asignado en el Sistema SIU,
 - Comprobando que los documentos de identidad proporcionados por la persona imputada corresponden a ésta,
 - Revisando que el formato de referencias este completamente lleno, con nombre completo, teléfono y domicilio de las referencias, y
 - Cotejando los documentos de la persona imputada.



4. Explica el acuerdo de confidencialidad y el aviso de privacidad a la persona imputada:
 - Explicando la finalidad del acuerdo de confidencialidad y como será llenado,
 - Firmando el acuerdo de confidencialidad en presencia de la persona imputada,
 - Mostrando del aviso de privacidad,
 - Explicando los medios para consulta física/vía electrónica de éste, con base en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su finalidad,
 - Explicando qué información y con qué finalidad será proporcionada a las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones,
 - Solicitando a la persona imputada le repita qué entendió acerca de los documentos tratados, y
 - Preguntando si existen dudas al respecto de los documentos antes explicados para aclararlas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Formato de referencias de la persona imputada requisitado:
 - Contiene lugar y fecha de la supervisión impuesta por el Juez,
 - Tiene el nombre completo del supervisor,
 - Tiene el nombre completo de las referencias solicitadas,
 - Contiene el NUC,
 - Tiene como mínimo el nombre completo de tres referencias familiares y dos referencias personales, y
 - Contiene los domicilios y teléfonos de las referencias.
2. El acuerdo de confidencialidad firmado:
 - Contiene el nombre completo del supervisor,
 - Muestra la firma del supervisor, y
 - Señala la fecha de firma del documento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:
 - Aviso de privacidad.
 - Obligaciones de los servidores públicos.
 - Datos personales que se tratan en la supervisión.
2. Código Nacional de Procedimientos Penales:
 - Artículo 164 – Acuerdo de confidencialidad.

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento



La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que se observa su aseo personal, pulcro, porta el uniforme/vestimenta de acuerdo al norma técnica institucional y porta la identificación de servidor público de forma visible.
2. Amabilidad: La manera en que se conduce con empatía durante todo el proceso.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. La persona imputada se torna agresiva en cualquier parte del procedimiento.

Respuestas Esperadas

Trata de tranquilizar a la persona, al tiempo que le da aviso al personal de seguridad de las instalaciones y llama a la policía.

GLOSARIO

1. Acuerdo de confidencialidad: Acuerdo cuyo objetivo es garantizar que las partes guarden secreto o no revelen determinada información relacionada con una operación que se está negociando o que ya está establecida.
2. Antecedentes de supervisión: Conjunto de datos obrantes en el registro de la Autoridad de supervisión en los que esté implicada una persona anteriormente supervisada, para los efectos de la completa identificación de la persona imputada.
3. Antecedentes delictivos: Conjunto de datos obrantes en el registro del Ministerio de Justicia que pueden ser suministrados a los órganos jurisdiccionales que conocen de algún proceso en que esté implicada una persona anteriormente condenada, para los efectos de la completa identificación del delincuente.
4. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.



- | | |
|-------------------------------------|---|
| 5. Documento de identidad oficial: | Documento oficial emitido por la Administración gubernamental que sirve para identificar a las personas por su nombre, nacimiento, nacionalidad y domicilio, ejemplo INE, Licencia de conducir, pasaporte, etc. |
| 6. Mandamiento Judicial: | Acto de comunicación por el que el órgano judicial que ordena la práctica de algún acto o diligencia a sujetos determinados. |
| 7. Norma Técnica: | Especificación técnica voluntaria, de aplicación repetitiva o continuada, elaborada por la UMECA para la operación de sus funciones. |
| 8. NUC: | Número Único de la Carpeta de Investigación. |
| 9. Obligación judicial en libertad: | Imposición dictada por un Juez a través de una audiencia que tiene como objetivo la restricción de derechos, basada en los principios de proporcionalidad, presunción de inocencia, objetividad y mínima intervención. |
| 10. Persona imputada | Persona a que se le atribuye formalmente un acto punible otorgándole el derecho de defensa pleno en el procedimiento penal, por recaer sobre ella indicios derivados de una investigación en marcha que, si luego son confirmados darán paso a la figura del acusado. |
| 11. Identificarse plenamente | Se dice la manera o modo de comunicar sus datos personales, cargo, y funciones del servidor público de forma completa y clara. |
| 12. Referencia: | Persona relacionada a la persona imputada, que tiene conocimiento de sus datos personales. |
| 13. Sistema SIU: | Sistema Informático Único, Desarrollado por el Estado de Querétaro en JAVA, con base de datos ORACLE., actualmente 54 módulos, 1 de ellos para el modelo UMECA, compuesto de los procesos de evaluación y supervisión, es un sistema de gestión único para todos los operadores del Sistema penal oral acusatorio (Fiscalía, Poder Judicial, Defensoría Pública, UMECAS, Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), Víctimas y Policía primer respondiente). |



14. Supervisor: Servidor público adscrito a la UMECA que tiene como función supervisar las obligaciones en libertad de las personas que se les ha otorgado este beneficio.
15. UMECA: Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E4012	Explicar a la persona imputada el cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones en libertad

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Explica la manera en que se realiza la supervisión de obligaciones:
 - Preguntando a la persona imputada sobre la audiencia celebrada y las obligaciones impuestas por el Juez,
 - Señalando el tipo de beneficio que lleva la persona imputada y el delito por el cual se vinculó a proceso,
 - Informando los diferentes actos de supervisión que se realizan para las obligaciones impuestas con la finalidad de corroborar el cumplimiento o incumplimiento,
 - Indicando la fecha de duración de la supervisión de acuerdo con lo establecido por el Juez, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.
- Explica la forma de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas:
 - Informando que la finalidad del cumplimiento de las obligaciones consiste en llevar su proceso en libertad para medida cautelar,
 - Informando que el beneficio del cumplimiento de la suspensión condicional del proceso consiste en que no quede registro de antecedente penal,
 - Explicando los tipos de actos de supervisión que se realizarán para dar seguimiento a las obligaciones, conforme a las impuestas por el Juez,
 - Explicando de qué manera las personas/lugares pueden ayudarle al cumplimiento de las obligaciones, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.



3. Explica los casos de incumplimiento:

- Explicando que las consecuencias de incumplir alguna de las obligaciones impuestas pueden ser la modificación, revocación o ampliación del plazo de supervisión,
- Dando ejemplos de casos de incumplimiento y sus consecuencias,
- Recordando a la persona supervisada que el proceso penal no ha concluido y que un incumplimiento puede resultar en la pérdida de su libertad, y
- Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.

4. Verifica que la persona imputada entendió la explicación:

- Preguntando la manera de dar cumplimiento a la supervisión de las obligaciones judiciales,
- Preguntando la manera en que se da un incumplimiento, y
- Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Obligaciones en libertad:

- Medida Cautelar, Suspensión Condicional del Proceso.
- Artículos 153, 155, 157, 161, 162, 176, 177, 191, 195, 198 y 199 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Apercebimiento Judicial.

2. Actos de supervisión:

- Tipos.
- Uso en cada obligación.
- Norma Técnica de supervisión.

3. Conocimiento en metodología de incumplimientos:

- Tipos.
- Norma Técnica de incumplimientos.

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES



1. Perseverancia: La manera en que pregunta a la persona imputada a fin de que entienda completamente el proceso.

GLOSARIO

1. Actos de supervisión: Actividad realizada por el supervisor para determinar el cumplimiento o incumplimiento de una obligación judicial en libertad, consistente en entrevistas, visitas, llamadas, canalizaciones, pruebas toxicológicas, entre otros.
2. Apercibimiento: Sanción prevista para faltas de carácter leve consistente en advertir al infractor de la incorrección de su conducta y de las consecuencias que pueden pararle en caso de reincidir (consistentes en la imposición de una sanción más grave).
3. Cumplimiento de obligación judicial: Obligación de respetar las disposiciones impuestas por la Autoridad Judicial.
4. Incumplimiento de obligación judicial: Falta de ejecución de un deber impuesto por una norma, una resolución administrativa o judicial,
5. Medida Cautelar: Instrumento procesal de carácter precautorio que adopta el órgano jurisdiccional, de oficio o a solicitud de partes, con el fin de garantizar a efectividad de la decisión judicial mediante la conservación, prevención o aseguramiento de los derechos e intereses que corresponde dilucidar en el proceso.
6. Modificación: Transformar o cambiar algo mudando alguna de sus características. En materia penal se refiere al cambio de obligaciones impuestas.
7. Obligaciones en libertad: Deber de dar, hacer o no hacer alguna cosa, que viene impuesto por una ley, un contrato o una resolución administrativa, arbitral o judicial.
En materia penal se entiende a las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva y la suspensión condicional del proceso.
8. Revocación: Acto jurídico que deja sin efecto otro anterior por la voluntad otorgante.
9. Suspensión condicional del proceso: Salida alterna del proceso penal que tiene como finalidad reparar el daño de la víctima y cumplir con determinadas condiciones.

Referencia Código Título



La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Manifiesta el objetivo de la entrevista y su finalidad:
 - Mencionando a la persona imputada que se comenzará con una entrevista en la que se solicitarán datos generales/laborales/de localización/económicos/entre otros, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.
2. Aplica entrevista socio ambiental:
 - Dirigiéndose en todo momento a la persona imputada de “usted”, manteniendo contacto visual,
 - Mostrándose tranquilo al momento de realizar las preguntas,
 - Realizando preguntas directas de los reactivos por familia de información: Datos generales, domicilios, referencias familiares, datos escolares, datos laborales, actividades sociales, propiedades, viajes, adicciones, salud, procesos penales y víctimas; conforme al formato de entrevista,
 - Registrando las respuestas en cada reactivo por familia de la entrevista, de acuerdo a la información proporcionada por la persona imputada,
 - Preguntando a la persona imputada si las referencias que proporcionó tienen conocimiento de su proceso penal con la finalidad de hacer mención de ello o no en las llamadas de verificación,
 - Mencionando a la persona imputada que se llamará vía telefónica a las referencias que señaló, en dos momentos: al inicio para verificar la información que proporcionó y durante su supervisión cuando no se le localice,
 - Realizando la verificación telefónica con las referencias personales proporcionadas por la persona imputada, en su presencia,
 - Capturando toda la información obtenida durante la entrevista de acuerdo a los al formato de entrevista en archivo Excel (xls)/ sistema SIU, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.
3. Explica la carta compromiso y la carta de apoyo moral de la persona imputada:
 - Proporcionando el formato de carta compromiso a la persona imputada para que ésta le de lectura,
 - Recordándole la importancia de la obligación que adquirió con el Juez durante la audiencia y ahora con la UMECA,
 - Recabando el nombre completo, domicilio y firma de la persona imputada en el formato de carta compromiso,
 - Describiendo a la persona imputada la función del apoyo moral durante el proceso de supervisión,
 - Solicitando la presencia de la persona que fungirá como apoyo moral para explicarle su función y entregándole el formato de apoyo moral para que ésta le de lectura,



- Requisitando la firma de la persona que fungirá como apoyo moral en el formato correspondiente, y
- Preguntando a la persona imputada y a la que fungirá como apoyo moral si tienen dudas al respecto para aclararlas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El formato de entrevista de la persona imputada requisitado:
 - Contiene lugar y fecha de la entrevista,
 - Tiene el nombre completo de la persona imputada,
 - Contiene el NUC,
 - Tiene el nombre completo de las referencias indicadas por la persona imputada, y
 - Contiene los campos llenos debidamente requisitados.
2. El formato de carta compromiso requisitado:
 - Contiene lugar y fecha de la firma,
 - Tiene el nombre completo y la firma del supervisor,
 - Tiene el nombre completo, domicilio, teléfono y firma de la persona imputada, y
 - Contiene el NUC.
3. El formato de carta de apoyo moral requisitado:
 - Contiene lugar y fecha de la firma,
 - Tiene el nombre completo, domicilio, teléfono y firma de la persona imputada, y
 - Contiene el nombre completo, teléfono y firma de la persona que fungirá como apoyo moral.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Entrevistas:
 - Tipos.
 - Características.
 - Corroborar información.
2. Escucha activa:
 - Tipos.
 - Características.
3. Lenguaje corporal:
 - Tipos.
 - Características.
4. Etapas de la entrevista:

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento



- Rapport.
- Cima.
- Cierre.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera secuencial en la que ejecuta la entrevista, de acuerdo al formato establecido.
2. Perseverancia: La manera en que el supervisor busca alternativas de persuasión para obtener la información de la persona imputada cuando está no la da.

GLOSARIO

1. Apoyo moral: Personal que brinda respaldo, ayuda a la consecución o logro de su proceso de supervisión.
2. Entrevista: Entrevista socio ambiental semiestructurada con la persona imputada que permite conocer su grupo familiar, referencias laborales, información confidencial.
3. Escucha activa: Consiste en una forma de comunicación que demuestra al hablante que el oyente le ha entendido.
4. Familias de la entrevista: Conjunto de datos estructurados para realizar cuestionamientos enfocados en un tema durante una entrevista, por ejemplo, datos generales, financieros, laborales, entre otros.
5. Lenguaje corporal: Significado expresivo, apelativo o comunicativo de los movimientos corporales y de los gestos aprendidos o somatogénicos, no oral, de percepción visual, auditiva o táctil y solos o en relación con la estructura lingüística y paralingüística y con la situación comunicativa.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E4014	Elaborar el plan de supervisión de obligaciones en libertad en consenso con la persona imputada

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

**DESEMPEÑOS**

1. Determina el número mínimo de actos a través de la herramienta de supervisión:
 - Explicando a la persona imputada el diseño de la herramienta de supervisión,
 - Identificando las características de residencia, reincidencia y el delito cometido por la persona imputada, a través de la información recabada en la entrevista,
 - Registrando los datos obtenidos en la herramienta de supervisión en el sistema SIU y en el formato digital correspondiente frente a la persona imputada,
 - Informando a la persona imputada el número de actos mínimos resultado de la herramienta, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.

2. Elabora el plan de supervisión con la persona imputada:
 - Explicando los tipos de actos a realizar por cada obligación impuesta con base en la herramienta de supervisión y a la norma técnica de supervisión,
 - Consensando con la persona imputada los días en los cuales pudiera atender los actos en tiempo y forma, considerando los tiempos y horarios de atención en la UMECA,
 - Capturando los datos obtenidos en el formato de plan de supervisión en el sistema SIU,
 - Informando al imputado la toma de una fotografía para el expediente interno de supervisión,
 - Tomando la fotografía del imputado en un fondo blanco, colocándola en el sistema SIU y en el formato del plan,
 - Imprimiendo el formato en dos tantos,
 - Firmando el formato de plan de supervisión,
 - Recabando la firma de común acuerdo de la persona imputada en el formato,
 - Entregando copia del formato firmado a la persona imputada,
 - Informando a la persona imputada los días y horarios de atención por parte de la UMECA, y
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas.

3. Realiza el registro dactilar de la persona imputada:
 - Registrando la totalidad de huellas dactilares de la persona imputada en módulo biométrico,
 - Realizando el primer registro en el kiosco biométrico y en el formato de registro correspondiente,
 - Indicando las partes, funcionamiento y correcta utilización del kiosco biométrico, a la persona imputada,
 - Recordando a la persona imputada la periodicidad del registro,
 - Informando la ubicación de los demás kioscos biométricos y horarios de atención de los lugares donde la persona imputada puede realizar sus registros de vigilancia,
 - Informando los pasos a seguir para validar sus registros en caso de falla con alguno de los kioscos biométricos el día de su registro conforme a la norma técnica de supervisión y;
 - Preguntando si tiene dudas al respecto para atenderla.

4. Validar que el soporte documental del procedimiento este completo:
 - Revisando que todos los documentos recopilados durante el proceso estén debidamente requisitados y firmados,



- Verificando con la persona imputada que lleva consigo, el Mandato sellado, ticket de registro y plan de supervisión para dar seguimiento a su proceso,
- Solicitando a la persona imputada no maltratar los documentos proporcionados y tenerlos siempre a disposición,
- Proporcionando a la persona imputada por escrito los datos del supervisor a cargo: nombre, ubicación de oficinas, horarios de atención, teléfonos y correo electrónico,
- Solicitando a la persona imputada le repita cuáles serán las acciones inmediatas a realizar para continuar con su proceso de supervisión: fecha de próximo registro, entrega de documentos faltantes, fecha de primera plática preventiva, visitas/llamadas de monitoreo,
- Preguntando si tiene dudas al respecto para aclararlas,
- Despidiéndose de manera cordial y respetuosa,
- Requisitando el formato de identificación de expediente para adicionarlo a la contraportada del mismo,
- Rotulando en la portada del expediente con nombre completo y NUC de la persona imputada, y
- Ordenando los formatos de información obtenidos durante todo el proceso al expediente físico, de la siguiente manera: Acuerdo de confidencialidad, documento de identidad, comprobante de domicilio, formato de referencias, formato de carta compromiso, formato de entrevista, formato de apoyo moral, Mandato Judicial y Plan de supervisión.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El plan de supervisión requisitado:
 - Contiene el nombre completo la persona imputada,
 - Tiene el número de NUC,
 - Tiene el nombre completo del supervisor,
 - Cuenta con fotografía del supervisado,
 - Se encuentra firmado por el supervisor y la persona imputada, y
 - Contiene los actos a realizar por la persona imputada e incluye fechas del registro biométrico que conforman la totalidad del periodo de supervisión.
2. El formato de identificación del expediente requisitados:
 - Contiene el nombre completo de la persona imputada,
 - Tiene el número de NUC,
 - Tiene el nombre completo del supervisor,
 - Cuenta con el nombre completo de fiscal,
 - Tiene nombre completo y teléfono del defensor,
 - Contiene el tipo de obligación en libertad y las fracciones impuestas,
 - Tiene la fecha de inicio de la supervisión, y
 - Contiene las referencias con nombre completo y teléfono de la persona imputada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL



- | | |
|---|--------------|
| 1. Norma Técnica de supervisión: | Conocimiento |
| • Herramienta de supervisión. | |
| • Determinación de actos. | |
| • Tecnología que utiliza la UMECA. | |
| 2. Registros biométricos: | Conocimiento |
| • Funcionamiento del módulo biométrico. | |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- | | |
|----------------|---|
| 1. Iniciativa: | La manera en que busca alternativas para consensar la periodicidad y días de los actos de supervisión con las limitantes planteadas por la persona imputada. |
| 2. Tolerancia: | Tolerancia. La manera en que entiende la condición física y conductual de la persona supervisada, respeta las ideas, creencias o prácticas que expresa la persona imputada. |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

1. La persona imputada le expresa al supervisor que se siente mal y/o se desmaya.

Respuestas Esperadas

El supervisor mantiene la calma, dar aviso a su jefe inmediatamente y auxiliarse de otros supervisores en función del protocolo de supervisión, realiza llamada al teléfono 911 emergencia médica.

GLOSARIO

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Herramienta de supervisión: | Desarrollo informático contenido en el sistema SIU o en formato Excel, que calcula las variables de residencia, reincidencia e impacto del delito, a través de un algoritmo que determina el número mínimo de los diversos actos a realizar por cada caso de supervisión. |
| 2. Módulo biométrico: | Equipo informático capaz de identificar registros de huellas dactilares a través de un lector óptico. |



3. Registro dactilar: Registro digital de la impresión que deja el contacto de las crestas capilares de las yemas de los dedos de la mano con una superficie de captura, lo cual permite la identificación de una persona.
4. Reincidencia: Circunstancia agravante que se aplica si en el momento de cometer un delito el autor está condenado en sentencia firme, ejecutoriamente, por otro delito comprendido en el mismo título del Código Penal y de la misma naturaleza que el que se comete, siempre que el antecedente penal no está cancelado o no sea cancelable.
5. Residencia de la persona imputada: Lugar donde una persona física está establecida a título principal. Aunque no figure en registro alguno y aunque carezca de autorización de residencia.

